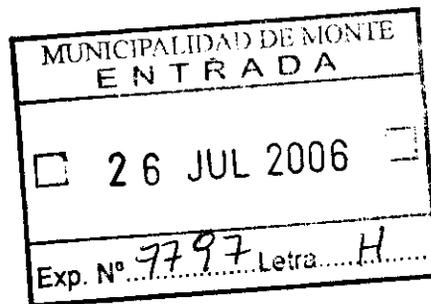




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de la localidad de Abbott de contar con una sede administrativa para el funcionamiento del Servicio de Agua Potable a, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, que depende del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se compromete atento a la problemática actual de la localidad de Abbott de contar con un suministro de agua potable, seguro mejorando la calidad del agua y la atención de los vecinos usuarios del servicio en cuestión, a aportar medios necesario a efectos de construir un local para la administración del servicio de agua potable en la citada localidad;

Que la Municipalidad de Monte proporcionará el espacio físico a los fines de contar con dicho local Administrativo que en planos de acompaña a fs. 5 del expediente administrativo n°9222-R/2006;

Que en virtud de ello la Municipalidad de Monte proporciona a los fines de la construcción de la oficina en cuestión el predio libre disponible donde se encuentra instalada la Unidad Sanitaria de la localidad de Abbott, cuya nomenclatura catastral es la siguiente Circunscripción II, Sección B, Quinta 1, Parcela la ubicada en calle Sarmiento sin número, esquina Martín Fierro, propiedad de este Municipio;

Que la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Monte informa a fs. 6 que respecto de la construcción de una oficina en el predio donde se encuentra ubicada la Unidad Sanitaria de Abbott no encuentra observaciones que formular, correspondiendo que la mentada construcción fuese implantada a distancia de la edificación existente para posibilitar futuras ampliaciones en la Unidad Sanitaria;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3321

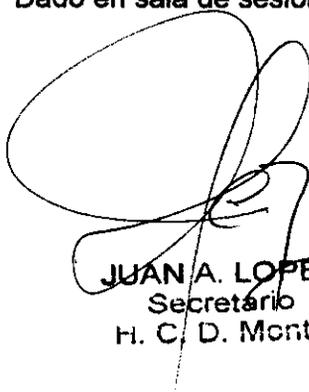
ARTICULO 1°: Se cede a la Provincia de Buenos Aires, SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.) una fracción de terreno de 11,00 metros de frente sobre calle Martín Fierro, por 10,00 metros de fondo cuya nomenclatura catastral es la siguiente Circunscripción II, Sección B, Quinta 1, Parcela 11 a , formando esquina con calle Sarmiento sin número, propiedad de este Municipio, conforme los planos de mensura N° 073-4892/2003 para la construcción de un local administrativo de servicio. -

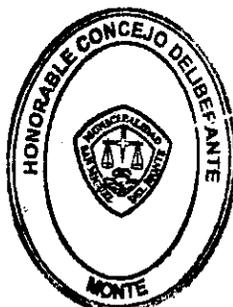
ARTICULO 2°: Dicho local será destinado a oficina de atención al Público del Servicio de Agua Potable de la Localidad de Abbott. -

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Monte, deberá llevar adelante la inscripción dominial del terreno que cede a la Provincia de Buenos Aires, SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (SPAR). -

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 20 días del mes de julio de 2006. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE